

DECRETO 2410 DE 2022

(diciembre 6)

D.O. 52.240, diciembre 6 de 2022

por medio del cual se nombra un ministro de Cultura ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros en sesión del 5 de diciembre de 2022, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, aceptó el impedimento de la señora ministra de Cultura, doctora Patricia Elia Ariza Flórez, para intervenir en todas las actuaciones, trámites, procesos y decisiones que deba adoptar en cumplimiento de sus funciones como ministra de Cultura, relacionadas con el teatro La Candelaria y la Corporación Colombiana de Teatro.

Que el artículo 8° de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso que el ministro recusado, o cuyo impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio, será el presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del Despacho.

Que, con fundamento en el precitado artículo, se estima pertinente nombrar un ministro de Cultura ad hoc.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Nombramiento de ministro ad hoc. Nombrar como ministro de Cultura ad hoc, al ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, para que intervenga en todas las actuaciones, trámites y procesos, y adopte las decisiones que sean pertinentes, en cumplimiento de las funciones que corresponden a la ministra de Cultura, relacionadas con el teatro La Candelaria y la Corporación Colombiana de Teatro.

Artículo 2º. Comunicación. Comunicar el presente acto por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Cultura.

Artículo 3º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de diciembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.